

# Retribuciones de tres médicos rurales en España. Año 2003



Estudio comparativo de las retribuciones brutas y netas de los Servicios de Salud de España

# Retribuciones brutas y netas de tres médicos rurales en España. Año 2003

Estudio comparativo de los  
Servicios de Salud en el año 2003

Ampliación y corrección a fecha 8 febrero de 2004.

## INDICE

	Pag.
Introducción.....	3
Objetivos del estudio.....	4
Metodología y medios.....	4
Resultados del estudio.....	5
Complemento Productividad Variable.....	5
Retribución bruta a nivel nacional.....	6
Atención Continuada-Guardias .....	6
Breve comparación a nivel europeo.....	7
Retribución neta a nivel nacional.....	7
Resumen de resultados.....	9
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2003. ....	9
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2003. Dif. Media.....	10
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2003. Dif. Máximo.....	10
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2003. ....	11
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2003. Dif. Media.....	12
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2003. Dif. Máximo.....	12
Propuesta de mejora.....	13
Nota informativa.....	13
Resultados detallados por Servicio de Salud.....	14
Andalucía. Servicio Andaluz de Salud (SAS) .....	14
Aragón. Servicio Aragonés de Salud (SAS).....	15
Asturias. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).....	16
Baleares. Servicio de Salud de las Islas Baleares (SSIB).....	17
Canarias. Servicio Canario de Salud (SCS).....	18
Cantabria. Servicio Cantabro de Salud (SCS).....	19
Castilla y León. Sanidad de Castilla y León (SACYL).....	20
Castilla-La Mancha. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).....	21
Cataluña. Instituto Catalán de la Salud (ICS).....	22
Ceuta y Melilla. Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA).....	23
Extremadura. Servicio Extremeño de Salud (SES).....	24
Galicia. Servicio Gallego de Salud (SERGAS).....	25
Madrid. Instituto Madrileño de la Salud (IMS).....	26
Murcia. Servicio Murciano de Salud (SMS).....	27
Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....	28
País Vasco. Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.....	29
La Rioja. Servicio Riojano de Salud (SERIS).....	30
Valencia. Consejería de Sanidad.....	31
Bibliografía.....	32

## AGRADECIMIENTOS

- A todos los vocales provinciales y autonómicos que me han ayudado con su información. Los que no han participado, aún están a tiempo, el estudio continua.
- Al Sindicato Médico de Granada por su importante aportación de información (más del 50% de la utilizada en el estudio). Muy especialmente María Jesús Hidalgo Secretaria General y a Carmen Cobo Administrativa.
- A la OMC y todos los Colegios Provinciales por su colaboración.
- Por último, de un modo muy especial, a mi familia, cuyo era parte del tiempo dedicado al estudio.

## INTRODUCCIÓN

El sistema retributivo de los médicos del Sistema Nacional de Salud, regulado en el **Real Decreto Ley 3/1987**, fue publicado con carácter de provisionalidad, a la espera de la publicación del Estatuto Marco previsto en la Ley General de Sanidad. Han pasado ya más de 15 años y ahora se ha aprobado por el Congreso un **nuevo Estatuto Marco**. Se publicó en el BOE número 301 de 17 de diciembre y aunque entra a definir el sistema retributivo, no lo hace en profundidad y sólo contempla que sueldo y trienios serán iguales en todo el Sistema Nacional de Salud, dejando las retribuciones complementarias (fijas y variables) para su desarrollo en los diferentes Servicios de Salud. Está previsto que el Estatuto puede ser “mejorado” por las comunidades autónomas, esto sin duda provocará un incremento de las diferencias retributivas de los médicos rurales de los diferentes servicios de salud.

El sistema retributivo que define el R.D. Ley 3/87 vino a compensar el escaso poder adquisitivo del médico con unas guardias (Atención Continuada en Atención Primaria) que permitían llegar a fin de mes en condiciones medio dignas. A fin de cuentas, se nos obligaba a un pluriempleo forzoso (las guardias tienen carácter obligatorio en nuestra legislación), que permitía complementar el sueldo. Ahora, la **obligatoriedad de la atención continuada** tendrá sumada la jornada ordinaria, un límite de 48 horas/semanales en computo semestral. De esta forma, las guardias siguen siendo la “tabla de salvación económica” del médico y, al mismo tiempo, la trampa que nos somete a una especie de esclavitud (con el límite de la 48 horas semanales) de la que aún no hemos logrado liberarnos.

Para muchos médicos rurales, la implantación de las guardias supuso una importante mejora en las condiciones de trabajo, pues en muchos casos estaban obligados a permanecer 24 horas al día, 335 días al año en el pueblo.

La **actividad durante las guardias** ha sufrido modificaciones importantes que no han sido tenidas en cuenta a la hora de compensar este esfuerzo adicional de los profesionales. Así, en tanto la guardia en sus orígenes fue concebida como una jornada especial, fuera de la jornada ordinaria, no eran consideradas horas extraordinarias por entender que se estaba en una **“situación en expectativa”**. Lo cierto es que, hoy ha pasado de ser “una situación en expectativa de trabajo, a ser una **situación de trabajo a destajo”**.

También, supuso el cambio de modelo retributivo y la reforma sanitaria, un importante **incremento en las cargas de trabajo** (más horas de consulta, programas, reuniones...) y en bastantes casos una merma retributiva (médicos con cupos importantes) que fue compensado con complementos personales transitorios y absorbibles.

La publicación de la sentencia del Tribunal de Luxemburgo sobre la aplicación de la **Directiva 93/104 CEE**, cambiaba totalmente el marco que teníamos establecido. La limitación de una jornada máxima, el establecimiento de unos periodos mínimos de descanso y la novedosa interpretación de que el trabajo durante la guardia es considerado tiempo de trabajo en su totalidad, así como que el trabajo que se realiza constituye un trabajo por turnos, han supuesto elementos de gran importancia que condicionaran la necesidad de establecer a corto plazo **profundas modificaciones** de:

1. Reorganización de los tiempos de trabajo y descanso del personal médico.
2. Reorganización de las cargas de trabajo.
3. Necesidad de un nuevo modelo retributivo.

Ahora bien la habilidad de los políticos ha conseguido que el Estatuto Marco, en lugar de abordar modificaciones que mejoren la profesión médica, ha intentado y conseguido en gran parte, que las ventajas de la Directiva 93/104 para los médicos, se conviertan en inconvenientes. Todo ello gracias a una **gran profusión de excepciones que afectan en exclusiva al médico**.

## OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Aunque la medicina es una **profesión vocacional**, pocos profesionales estábamos dispuestos en nuestra entrada en la profesión a renunciar a unas contrapartidas económicas dignas y proporcionales al esfuerzo, responsabilidad y dedicación que esta requiere.

A nadie se le escapa hoy que los médicos españoles del SNS percibimos salarios muy inferiores a los que perciben nuestros colegas de otros países del entorno comunitario y en muchas ocasiones, también inferiores a los que perciben otros profesionales de nuestro propio país que ejercen otras actividades de similar responsabilidad, exigencia y trascendencia, incluso dentro del marco de la Función Pública.

Existen también **importantes diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas**, precisamente la cuantificación de estas diferencias es el objetivo fundamental del presente estudio.

El considerable **aumento de la actividad en el SNS** en general y durante las guardias en particular, impidiendo el necesario descanso del médico, provoca un importante riesgo para la salud, tanto de los médicos como de los propios pacientes.

Las expectativas relativas al número de médicos para los próximos años, nos sitúan en un panorama sustancialmente distinto al de los años 80.

La **desmotivación** existente entre los profesionales, empieza a manifestarse en uno de los principales problemas que amenaza al SNS. Muestra de ello es el resultado de la encuesta del Colegio de Médicos de Madrid, según la cual el 51% de los médicos encuestados manifiesta estar insatisfecho con su labor profesional y el 25% cambiaría de profesión.

A la vista de lo expuesto y además teniendo en cuenta la considerable **pérdida de poder adquisitivo** que han experimentado los profesionales en las últimas décadas, es necesario proceder sin más demora a adecuar las retribuciones de los médicos a las responsabilidades que en el orden social, jurídico y profesional les atribuye la sociedad actual.

## METODOLOGÍA Y MEDIOS UTILIZADOS

La realización del estudio presenta grandes dificultades, puesto que **posiblemente no existan dos médicos rurales con el mismo sueldo en todo el Sistema Nacional de Salud**.

Para realizar el estudio comparativo, **se ha solicitado y obtenido en parte la colaboración de los vocales provinciales y autonómicos representantes de médicos rurales** y ante la falta de respuesta de algunas provincias y autonomías ha sido necesario recurrir también a la **información facilitada por el Sindicato Médico de Granada** (aproximadamente el 50% de la información utilizada).

Dada la **gran complejidad de los diferentes modelos retributivos** y sobre todo las diferencias interautonómicas que existen en algunos conceptos retributivos, según las características específicas de cada médico, ha sido necesario tomar como referencia **tres médicos tipo** para realizar los cálculos. Estos son los siguientes:

- **Médico tipo 1:** Propietario, con 15 años de servicios prestados (cinco trienios), sin dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y sin realizar guardias.
- **Médico tipo 2:** Propietario, con 15 años de servicios prestados (cinco trienios), dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.
- **Médico tipo 3:** Sin plaza fija, dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.

En los tres casos se entiende que cumplen los siguientes requisitos:

- Realizan la **Atención Continuada A** (seis horas de trabajo con la comunidad).
- Tienen **adscritas un total de 1.000 tarjetas sanitarias individuales**, con la distribución por edad de la población de España según resultados provisionales del censo año 2001:
  1. De 10 a 64 años: 814 habitantes (246 de 45 a 64 años).
  2. De 65 años y más: 186 habitantes (57 de 75 y más años y 129 de 65 a 74 años).
  3. Pensionistas un total de 300 habitantes.
- Las zonas básicas en que ejercen tienen una alta **dispersión geográfica**, G-4 en los diferentes modelos retributivos, excepto en INGESA (Ceuta y Melilla) que es G-1.
- En cuanto a **carrera profesional**, en los servicios de salud con la misma implantada (Cataluña y Navarra), a los propietarios se les aplica el grado correspondiente. En Canarias se implanta a partir de julio de 2004 y por tanto no se computa en el estudio.

Los datos se **presentaron en mayo pasado, en forma de borrador** y que se distribuyeron para su estudio y aprobación por los diferentes vocales, ahora se convierten en definitivos una vez corregidos los errores detectados y tomadas en cuenta las escasas rectificaciones. Con estos datos se han confeccionado las tablas resumen de todas las comunidades para una mejor comprensión, por mes y año de los tres tipos de médico.

Una vez obtenido el resultado final se presentó ante la OMC y se le está la mayor difusión: Colegios, Sindicatos, Sociedades Científicas, publicaciones médicas, periódicos.....

## RESULTADOS DEL ESTUDIO

**Las diferencias retributivas en los Servicios de Salud son importantes.** El proceso de homologación retributiva que aún está en marcha y que está previsto que dure desde el año 2003 al 2006, dependiendo de las autonomías, no va a suponer una verdadera homologación, pues **las diferencias se mantendrán en el mejor de los casos**, cuando no se verán incrementadas. Las escasas subidas (en torno a 3.000-3.500 euros/año al final del proceso) se están produciendo en todos los Servicios de Salud, aunque variando en cuanto a su carácter fijo, variable o mixto.

La **implantación de la carrera profesional** está aun por negociar y desarrollar en la mayor parte de las comunidades autónomas. Está implantada en Cataluña y Navarra y se pondrá en marcha en Canarias el próximo julio de 2004.

Los **complementos de rendimiento, incentivos por calidad o productividad** son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos, se tienen en cuenta los resultados de la Zona Básica, del centro de trabajo e individuales. Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Sólo podemos comentar su importe anual en los diferentes Servicios de Salud:

Servicio de Salud	Euros/año	Servicio de Salud	Euros/año
Andalucía	852,00	Ceuta y Melilla	1.202,02
Aragón	1.202,02	Extremadura	1.202,02
Asturias	1.202,02	Galicia	1.247,16
Baleares	1.202,02	Madrid	901,52
Canarias	2.884,00	Murcia	1.202,02
Cantabria	973,69	Navarra	No existe
Castilla y León	1000,00	País Vasco	No existe
Castilla la Mancha	1.202,02	Rioja	1.202,02
Cataluña	5.200,00	Valencia en el año 2003 no existe	

## RETRIBUCIÓN FIJA BRUTA A NIVEL NACIONAL

Las **retribuciones medias brutas** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las medias de otros países europeos, que según la CESM está en torno a 60.000-90.000 euros al año.

	Propietario sin guardias sin dedicación exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>Retribución media</b>	2.616,89	35.282,75	3.802,59	49.612,02	3.527,86	45.873,62
<b>Retribución máxima</b>	3.189,93	42.913,92	4.506,38	60.546,38	3.992,69	51.942,27
<b>Retribución mínima</b>	2.244,40	30.346,14	3.559,01	46.311,62	2.870,04	38.763,94

Son **discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel** a los que no se les exige tan importante nivel de formación (9-11 años de formación post-graduada), responsabilidad, y amplitud de horario. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias y Universidad.

## ATENCIÓN CONTINUADA-GUARDIAS

Es necesario dejar claro que **la realización de 50 horas de guardia al mes equivale a 550 horas al año** y que esto supone que un médico que las realice **trabaja durante tres años un total de 1650 horas extra**, esto corresponde sumado a su trabajo normal, a la jornada laboral de cuatro años de cualquier otra categoría o empleado público. **Las horas son realizadas principalmente por la noche y en festivos.**

### Precio de la hora de Atención Continuada A (presencia física).

Servicio de Salud	Euros/hora	Servicio de Salud	Euros/hora
Andalucía	12,11	Ceuta y Melilla	10,32
Aragón	10,32	Extremadura	10,32
Asturias	10,32	Galicia	12,14
Baleares	16,00	Madrid	10,32
Canarias	12,91	Murcia	11,99
Cantabria	10,32	Navarra	16,61
Castilla y León	10,32	País Vasco (**)	10,32
Castilla la Mancha	12,03	Rioja	10,32
Cataluña (*)	9,39	Valencia	11,26

(\*) Cataluña: Se paga por tramos, este importe corresponde al cálculo para 50 horas y su tramo.  
 (\*\*) País Vasco: Se realizan localizadas entre semana, el resto lo realizan equipos de refuerzo. Por ello se ha tomado el doble del valor para el precio de la hora de presencia física.

Este **importante esfuerzo**, que no tiene equivalente en toda la Administración, recibe una remuneración que va entre un **máximo de 27.406,5 euros**, un **mínimo de 15.493,50** y una **media de 19.004,33 euros**. Estas cantidades son brutas, por lo que una vez realizada la correspondiente retención y teniendo en cuenta que implica el aumento del porcentaje para toda la nómina del médico, el neto queda reducido en un 40-45%. **El importe que recibe neto el médico es ridículo para un licenciado.**

Debiera estudiarse la forma de resarcir al médico por ello, podría estudiarse la posibilidad de años sabáticos, adelanto de la jubilación voluntaria (sin merma), retribución cuando por edad no se pueden realizar....

## BREVE COMPARACIÓN A NIVEL EUROPEO

De igual modo las **retribuciones máximas brutas** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las máximas de otros países europeos.

Las **retribuciones mínimas brutas** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las mínimas de otros países europeos.

Estas retribuciones están **muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecen sobre países de nuestro entorno**. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos podemos citar las siguientes:

- **Reino Unido:** Salario inicial 80.000 euros/año. Salario Final 120.000 euros/año.
- **Alemania:** Salario inicial 45.000 euros/año. Salario Final 80.000 euros/año.
- **Austria:** Salario inicial 50.000 euros/año. Salario Final 100.000 euros/año.
- **Bélgica:** Salario inicial 75.000 euros/año. Salario Final 87.000 euros/año.
- **Francia:** Salario inicial 38.000 euros/año. Salario Final 79.000 euros/año.
- **Italia:** Salario inicial 30.000 euros/año. Salario Final 75.000 euros/año.
- **Portugal:** Salario inicial 35.000 euros/año. Salario Final 60.000 euros/año.

Sería necesario hacer un **estudio riguroso de las retribuciones de nuestro entorno europeo**, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

El estudio pretende **dar argumentos** a los médicos que están por debajo de la media y de los máximos a la hora de negociar los necesarios incrementos que tiendan a la homologación, estos incrementos harán subir la media y otros quedarán detrás que a su vez trataran de incrementar sus ingresos para estar sobre la media.

Aquellos que están sobre la media, deberán tener en cuenta que están aún muy lejos de las retribuciones de los médicos europeos y desde luego no conformarse, pues **debemos caminar hacia una homologación con los países de nuestro entorno**.

## RETRIBUCIÓN FIJA NETA A NIVEL NACIONAL

Las retribuciones brutas **soportan unos importantes descuentos** por lo que los importes que los médicos reciben a final de mes son muy inferiores a las cantidades señaladas, ha sido muy complejo y laborioso realizar los cálculos oportunos, pero sin duda **el estudio gana mucho con ello**, puesto que la retribución que recibe el médico y cualquier profesional y con la que tiene que pagar sus facturas es la **retribución neta**.

Ha sido engañoso para los médicos ver cantidades importantes en el estudio y al comparar con las cantidades que ellos reciben en el banco no se han sentido representados. Las cantidades brutas del estudio una vez descontada la **seguridad social** y la **retención de IRPF** sufren una reducción que va entre aproximadamente 6.000 y 13.000 euros al año, como queda reflejado en las tablas de los diferentes Servicios de Salud.



El importe descontado en nómina para **Seguridad Social** es de 124,64 euros/mes, es decir 1.495,68 euros/año. En la tabla siguiente se describen los **descuentos de IRPF** medios que se realizan a un médico sin responsabilidades familiares. En el caso de tener esposa y un hijo a su cargo los descuentos disminuyen en aproximadamente un 1 %.

Ingresos brutos anuales		IRPF	Ingresos brutos anuales		IRPF
Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%
28.140	31.103	18	43.953	47.468	24
31.104	33.905	19	47.468	51.594	25
33.906	35.960	20	51.595	54.686	26
35.961	38.280	21	54.687	57.811	27
38.281	40.920	22	57.812	61.315	28
40.921	43.951	23	61.316	65.271	29

Una vez aplicada la tabla anterior a los diferentes tipos de médico y Servicio de Salud, los porcentajes de retención que se han aplicado es el que reflejado en la siguiente tabla.

#### Porcentaje de retención de IRPF de los diferentes tipos de médico y Servicio Salud.

Servicio de Salud	Médico 1	Médico 2	Médico 3	Servicio Salud	Médico 1	Médico 2	Médico 3
Andalucía	18,00	25,00	24,00	Cataluña	19,00	24,00	24,00
Aragón	19,00	25,00	24,00	Ceuta y Melilla	19,00	25,00	24,00
Asturias	19,00	25,00	24,00	Extremadura	23,00	25,00	24,00
Baleares	20,00	26,00	26,00	Galicia	19,00	25,00	24,00
Canarias	19,00	25,00	24,00	Madrid	23,00	28,00	25,00
Cantabria	19,00	25,00	24,00	Murcia	19,00	25,00	24,00
Castilla y León	19,00	25,00	24,00	Navarra	19,00	25,00	24,00
Castilla la Mancha	19,00	25,00	24,00	País Vasco	22,00	24,00	23,00
Cataluña	23,00	25,00	22,00	Rioja	19,00	24,00	24,00
Ceuta y Melilla	11,00	13,00	13,00	Valencia	19,00	25,00	24,00

En País Vasco y Navarra, que disponen de Agencia Tributaria propia, no ha sido posible obtener los porcentajes por lo que se han aplicado los de la Agencia Estatal Tributaria, pudieran en este caso, existir leves mejoras para estos médicos.

Las retribuciones netas de los médicos rurales en España quedan reflejadas en la siguiente tabla.

	Propietario sin guardias sin dedicación exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>Retribución media</b>	1.982,46	26.911,82	2.750,37	36.004,03	2.579,08	33.656,78
<b>Retribución máxima</b>	2.624,92	34.536,74	3.649,20	46.759,90	3.287,11	42.071,21
<b>Retribución mínima</b>	1.715,77	23.388,15	2.569,73	33.701,15	2.113,99	28.740,19

## RESUMEN DE RESULTADOS

### Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia año 2003.

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>Andalucía</b>	<b>2.244,40</b>	<b>30.346,14</b>	3.733,78	48.218,70	3.536,28	45.453,70
Aragón	2.427,98	33.110,81	3.676,34	48.091,13	3.478,84	45.326,13
Asturias	2.455,07	33.435,73	3.703,43	48.416,05	3.505,98	45.651,75
<b>Baleares</b>	2.657,78	35.868,25	4.190,14	54.256,57	<b>3.992,69</b>	<b>51.942,27</b>
Canarias	2.425,17	33.076,93	3.803,03	49.611,25	3.605,58	46.846,95
Cantabria	2.440,23	33.257,65	3.688,59	48.237,97	3.491,14	45.473,67
Castilla y León	2.386,26	32.205,58	3.634,62	47.590,33	3.437,17	44.826,03
Castilla la Mancha	2.432,40	33.163,69	3.826,26	49.377,51	3.628,81	46.613,21
<b>Cataluña</b>	<b>3.189,93</b>	42.192,40	3.592,49	47.828,24	<b>2.870,04</b>	<b>38.763,94</b>
Ceuta y Melilla	3.089,39	40.485,86	4.337,75	55.466,18	3.921,55	50.076,88
Extremadura	2.357,69	32.267,17	3.606,05	47.247,49	3.408,60	44.483,19
Galicia	2.384,22	32.023,97	3.710,48	47.939,09	3.512,98	45.174,09
Madrid	3.169,17	42.004,93	3.685,17	48.196,93	3.487,72	45.432,63
Murcia	2.394,71	32.711,41	3.726,67	48.694,93	3.529,22	45.930,63
Navarra	3.130,23	<b>42.913,92</b>	<b>4.506,38</b>	<b>60.546,38</b>	3.661,70	48.724,50
País Vasco	2.468,21	33.031,70	3.758,40	48.513,98	3.560,95	45.749,68
Rioja	2.455,23	33.437,65	3.708,09	48.471,97	3.510,64	45.708,67
Valencia	2.996,01	39.555,62	<b>3.559,01</b>	<b>46.311,62</b>	3.361,56	43.547,32
<b>Media de España</b>	<b>2.616,89</b>	<b>35.282,75</b>	<b>3.802,59</b>	<b>49.612,02</b>	<b>3.527,86</b>	<b>45.873,62</b>
<b>Máximo de España</b>	<b>3.189,93</b>	<b>42.913,92</b>	<b>4.506,38</b>	<b>60.546,38</b>	<b>3.992,69</b>	<b>51.942,27</b>
<b>Mínimo de España</b>	<b>2.244,40</b>	<b>30.346,14</b>	<b>3.559,01</b>	<b>46.311,62</b>	<b>2.870,04</b>	<b>38.763,94</b>

Destacar que los mínimos son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
  - Andalucía
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
  - Valencia.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
  - Cataluña.

Las retribuciones máximas son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
  - Mensual en Cataluña. Por no exigir dedicación exclusiva.
  - Anual en Navarra. Diferente distribución pagas extras.
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
  - Navarra. Con carrera profesional implantada.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
  - Baleares.

Las **diferencias negativas con la media nacional** son muy importantes, llegando hasta más de **600 euros/mes** y más de **7.000 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional** son **escandalosas**, llegando hasta **más de 1.000 euros/mes** y más de **13.000 euros/año**.

**Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia año 2003. Diferencias con la media.**

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-372,49	-4.936,61	-68,81	-1.393,32	8,42	-419,92
Aragón	-188,91	-2.171,94	-126,25	-1.520,89	-49,02	-547,49
Asturias	-161,82	-1.847,01	-99,16	-1.195,97	-21,88	-221,87
Baleares	40,89	585,51	387,55	4.644,55	464,83	6.068,65
Canarias	-191,72	-2.205,82	0,44	-0,77	77,72	973,33
Cantabria	-176,66	-2.025,09	-114,00	-1.374,05	-36,72	-399,95
Castilla y León	-230,63	-3.077,16	-167,97	-2.021,69	-90,69	-1.047,59
Castilla la Mancha	-184,49	-2.119,05	23,67	-234,51	100,95	739,59
Cataluña	573,04	6.909,66	-210,10	-1.783,78	-657,82	-7.109,68
Ceuta y Melilla	472,50	5.203,12	535,16	5.854,16	393,69	4.203,26
Extremadura	-259,20	-3.015,58	-196,54	-2.364,53	-119,26	-1.390,43
Galicia	-232,67	-3.258,77	-92,11	-1.672,93	-14,88	-699,53
Madrid	552,28	6.722,19	-117,42	-1.415,09	-40,14	-440,99
Murcia	-222,18	-2.571,34	-75,92	-917,09	1,36	57,01
Navarra	513,34	7.631,18	703,79	10.934,36	133,84	2.850,88
País Vasco	-148,68	-2.251,05	-44,19	-1.098,04	33,09	-123,94
Rioja	-161,66	-1.845,09	-94,50	-1.140,05	-17,22	-164,95
Valencia	379,12	4.272,88	-243,58	-3.300,40	-166,30	-2.326,30

**Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia año 2003. Diferencias hasta el máximo a nivel nacional.**

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-945,53	-12.567,78	-772,60	-12.327,68	-456,41	-6.488,57
Aragón	-761,95	-9.803,11	-830,04	-12.455,25	-513,85	-6.616,14
Asturias	-734,86	-9.478,19	-802,95	-12.130,33	-486,71	-6.290,52
Baleares	-532,15	-7.045,67	-316,24	-6.289,81	0,00	0,00
Canarias	-764,76	-9.836,99	-703,35	-10.935,13	-387,11	-5.095,32
Cantabria	-749,70	-9.656,27	-817,79	-12.308,41	-501,55	-6.468,60
Castilla y León	-803,67	-10.708,34	-871,76	-12.956,05	-555,52	-7.116,24
Castilla la Mancha	-757,53	-9.750,23	-680,12	-11.168,87	-363,88	-5.329,06
Cataluña	0,00	-721,52	-913,89	-12.718,14	-1.122,65	-13.178,33
Ceuta y Melilla	-100,54	-2.428,06	-168,63	-5.080,20	-71,14	-1.865,39
Extremadura	-832,24	-10.646,75	-900,33	-13.298,89	-584,09	-7.459,08
Galicia	-805,71	-10.889,95	-795,90	-12.607,29	-479,71	-6.768,18
Madrid	-20,76	-908,99	-821,21	-12.349,45	-504,97	-6.509,64
Murcia	-795,22	-10.202,51	-779,71	-11.851,45	-463,47	-6.011,64
Navarra	-59,70	0,00	0,00	0,00	-330,99	-3.217,77
País Vasco	-721,72	-9.882,22	-747,98	-12.032,40	-431,74	-6.192,59
Rioja	-734,70	-9.476,27	-798,29	-12.074,41	-482,05	-6.233,60
Valencia	-193,92	-3.358,30	-947,37	-14.234,76	-631,13	-8.394,95

### Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia año 2003.

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	1.715,77	23.388,15	2.675,70	34.668,35	2.562,93	33.049,13
Aragón	1.842,02	25.324,08	2.632,62	34.572,67	2.519,28	32.952,18
Asturias	1.863,97	25.587,26	2.652,93	34.816,36	2.539,90	33.199,65
Baleares	2.001,58	27.198,92	2.976,06	38.654,18	2.829,95	36.941,60
Canarias	1.839,75	25.296,63	2.727,63	35.712,76	2.615,60	34.108,00
Cantabria	1.851,95	25.443,02	2.641,80	34.682,80	2.528,63	33.064,31
Castilla y León	1.808,23	24.590,84	2.601,33	34.197,07	2.487,61	32.572,10
Castilla la Mancha	1.845,60	25.366,91	2.745,06	35.537,45	2.633,26	33.930,36
Cataluña	2.331,61	30.992,47	<b>2.569,73</b>	34.375,50	<b>2.113,99</b>	<b>28.740,19</b>
Ceuta y Melilla	<b>2.624,92</b>	<b>34.536,74</b>	<b>3.649,20</b>	<b>46.759,90</b>	<b>3.287,11</b>	<b>42.071,21</b>
Extremadura	1.785,09	24.640,73	2.615,96	34.412,41	2.465,90	32.311,54
Galicia	1.806,58	24.443,74	2.658,22	34.458,64	2.545,22	32.836,63
Madrid	2.315,62	30.848,12	2.639,24	34.652,02	2.526,03	33.033,12
Murcia	1.815,08	25.000,56	2.670,36	35.025,52	2.557,57	33.411,60
Navarra	2.285,64	31.548,04	3.119,95	42.097,71	2.621,64	35.047,70
País Vasco	1.874,61	25.260,00	2.694,16	34.889,81	2.581,68	33.274,08
Rioja	1.864,10	25.588,82	2.656,43	34.858,30	2.543,45	33.242,91
Valencia	2.212,25	29.357,70	2.580,21	<b>33.701,15</b>	2.463,76	32.035,76
Media de España	<b>1.982,46</b>	<b>26.911,82</b>	<b>2.750,37</b>	<b>36.004,03</b>	<b>2.579,08</b>	<b>33.656,78</b>
Máximo de España	<b>2.624,92</b>	<b>34.536,74</b>	<b>3.649,20</b>	<b>46.759,90</b>	<b>3.287,11</b>	<b>42.071,21</b>
Mínimo de España	<b>1.715,77</b>	<b>23.388,15</b>	<b>2.569,73</b>	<b>33.701,15</b>	<b>2.113,99</b>	<b>28.740,19</b>

Destacar que los mínimos son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
  - Andalucía
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
  - Mensual en Cataluña.
  - Anual en Valencia.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
  - Cataluña.

Las retribuciones máximas son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
  - Ceuta y Melilla: Por el complemento de residencia y trato fiscal.
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
  - Ceuta y Melilla: Por complemento de residencia y trato fiscal.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
  - Ceuta y Melilla: Por complemento de residencia y trato fiscal.

Las discrepancias entre retribución anual y mensual se produce al existir diferencia en las pagas extras de los diferentes Servicios de Salud y en el pago que se hace de forma anual en algunos Servicios de Salud por los desplazamientos.

Las **diferencias negativas con la media nacional** se reducen pero son muy importantes, llegando hasta más de **400 euros/mes** y más de **4.000 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional** son escandalosas, llegando hasta **más de 1.100 euros/mes** y más de **13.000 euros/año**.

**Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia año 2003. Diferencias con la media.**

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-266,70	-3.523,66	-74,67	-1.335,69	-16,15	-607,65
Aragón	-140,44	-1.587,74	-117,75	-1.431,36	-59,80	-704,60
Asturias	-118,50	-1.324,56	-97,43	-1.187,67	-39,18	-457,13
Baleares	19,12	287,10	225,70	2.650,15	250,87	3.284,82
Canarias	-142,72	-1.615,18	-22,73	-291,27	36,52	451,22
Cantabria	-130,52	-1.468,80	-108,56	-1.321,23	-50,46	-592,47
Castilla y León	-174,23	-2.320,98	-149,04	-1.806,96	-91,47	-1.084,68
Castilla la Mancha	-136,86	-1.544,91	-5,31	-466,58	54,17	273,58
Cataluña	349,14	4.080,65	-180,64	-1.628,53	-465,09	-4.916,59
Ceuta y Melilla	642,45	7.624,92	898,84	10.755,86	708,03	8.414,42
Extremadura	-197,37	-2.271,09	-134,41	-1.591,62	-113,19	-1.345,24
Galicia	-175,89	-2.468,08	-92,15	-1.545,39	-33,86	-820,15
Madrid	333,16	3.936,30	-111,13	-1.352,01	-53,06	-623,66
Murcia	-167,39	-1.911,26	-80,00	-978,51	-21,52	-245,18
Navarra	303,17	4.636,22	369,59	6.093,68	42,55	1.390,91
País Vasco	-107,85	-1.651,82	-56,21	-1.114,23	2,60	-382,70
Rioja	-118,37	-1.323,00	-93,94	-1.145,73	-35,64	-413,87
Valencia	229,78	2.445,89	-170,16	-2.302,88	-115,32	-1.621,02

**Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia año 2003. Diferencias hasta el máximo a nivel nacional.**

Servicio de Salud	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-909,15	-11.148,58	-973,51	-12.091,55	-724,18	-9.022,07
Aragón	-782,89	-9.212,66	-1.016,59	-12.187,23	-767,83	-9.119,03
Asturias	-760,95	-8.949,47	-996,27	-11.943,54	-747,20	-8.871,56
Baleares	-623,33	-7.337,82	-673,14	-8.105,71	-457,16	-5.129,61
Canarias	-785,17	-9.240,10	-921,57	-11.047,14	-671,51	-7.963,20
Cantabria	-772,97	-9.093,72	-1.007,40	-12.077,10	-758,48	-9.006,90
Castilla y León	-816,69	-9.945,90	-1.047,88	-12.562,83	-799,50	-9.499,10
Castilla la Mancha	-779,31	-9.169,83	-904,15	-11.222,44	-653,85	-8.140,85
Cataluña	-293,31	-3.544,27	-1.079,48	-12.384,40	-1.173,12	-13.331,01
Ceuta y Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Extremadura	-839,83	-9.896,01	-1.033,24	-12.347,48	-821,21	-9.759,66
Galicia	-818,34	-10.093,00	-990,98	-12.301,26	-741,88	-9.234,58
Madrid	-309,30	-3.688,62	-1.009,97	-12.107,88	-761,08	-9.038,09
Murcia	-809,84	-9.536,17	-978,84	-11.734,38	-729,54	-8.659,61
Navarra	-339,28	-2.988,70	-529,25	-4.662,18	-665,47	-7.023,51
País Vasco	-750,31	-9.276,74	-955,04	-11.870,09	-705,43	-8.797,13
Rioja	-760,82	-8.947,92	-992,78	-11.901,60	-743,66	-8.828,30
Valencia	-412,67	-5.179,03	-1.068,99	-13.058,75	-823,35	-10.035,45

## PROPUESTA DE MEJORA

En España disfrutamos de un **buen Servicio Nacional de Salud**, que ofrece **buenas prestaciones a un costo muy asequible**. Es posiblemente uno de los más eficientes a nivel mundial, pero todo esto está basado en unos sueldos bajos de sus facultativos. Estos facultativos se sienten discriminados, no valorados profesionalmente y en último extremo desmotivados.

**La motivación de los médicos es fundamental** para el buen funcionamiento del sistema sanitario público. Para obtener una **adecuada motivación** de los profesionales son indispensables una mejora de las actuales retribuciones, la introducción de incentivos profesionales, establecer cambios organizativos, el desarrollo de la Carrera profesional, etc.

La aprobación por el Congreso del Estatuto Marco y la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no parece que solucione el problema de la discriminación retributiva y la pérdida de poder adquisitivo de los médicos rurales.

**España, según el informe anual de la OMS (ABC 19-12-2003), sólo dedicó a gasto sanitario el 7,5% del PIB en el año 2001**, mientras otros países dedicaron importes muy superiores: Portugal (9,2%), Gran Bretaña (7,6%), Italia (8,4%), Francia (9,6%), Bélgica (8,8%), Austria (8,7%), Australia (9,2%), Japón (8%), Estados Unidos (13,9%) y Alemania (10,8%). La media de los países de la OCDE es del 8,4%, nueve décimas superior a España.

Es necesario un **pacto de Estado por la salud** que incremente el porcentaje del PIB (en al menos el 1%) dedicado en España a la Sanidad, de otro modo será muy difícil atender el incremento del gasto que supone el envejecimiento de la población y la necesaria incentivación económica de los médicos.

**Un Sistema Sanitario, por muy eficiente que sea, no puede estar funcionando por mucho tiempo con niveles de calidad aceptables, con sus profesionales desmotivados y discriminados.**

*Nuestros políticos tienen la palabra.*

## NOTA INFORMATIVA

El presente estudio es una **foto fija de dieciocho modelos retributivos** de nuestro Sistema Nacional de Salud, que en la actualidad **están cambiando y existen novedades casi a diario**. La gran cantidad información utilizada, la complejidad de esta y el cambio constante en la misma, puede ocasionar **grandes diferencias del propio estudio mes a mes**. Por todo ello **se ruega encarecidamente la colaboración de todos para su mantenimiento y mejora constante**. Será bien recibida toda la información y muy especialmente fotocopias de nóminas (con los datos personales tachados).

**Pido disculpas** por los pequeños errores y omisiones que contenía la anterior presentación y por los posibles de la actual. La responsabilidad es sólo mía, ninguna organización puede ser culpada por ello. **Me comprometo** a una rápida y puntual **corrección** y a una **actualización permanente con las novedades que se presenten**.

**Gracias a todos por la colaboración prestada y la futura.**

Vicente Matas Aguilera.  
Vocal de Médicos Rurales de Granada y del Consejo Andaluz de  
Colegios Oficiales de Médicos  
Calle Primavera, 24 portal 8-1ºA 18008 Granada.  
Teléfonos: 958818087-629988634  
e-mail: [vmataa@medynet.com](mailto:vmataa@medynet.com) o [vmatas@simeg.org](mailto:vmatas@simeg.org)



# Bibliografía

## General:

- Ley General de Sanidad.
- Real Decreto Ley 3/1987 de 11 de septiembre sobre retribuciones.
- Censo de población 2001 [www.ine.es](http://www.ine.es)
- Programa informático para calcular el porcentaje de retención IRPF [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003.
- Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.004.
- Los salarios de los médicos españoles continúan entre los peores de la Unión Europea. El Médico 7/11/03.
- España, vagón de cola sanitario. Revista de la SEMG nº 51 Febrero 2003.
- Retribuciones del médico español, muy por debajo del la del europeo. Revista OMC junio 2002.
- Comparación de las retribuciones de los médicos de hospital en países europeos. CEMS 2001.
- Situación socio laboral de los profesionales médicos. Colegio Oficial de Médicos de Madrid septiembre 2003.

## Andalucía:

- Acuerdo de 21 noviembre de 2002, de la mesa sectorial de Sanidad, sobre política de personal, para el periodo 2003-2005. BOJA 50 pag:5512-5519.
- Resolución 461/03 de 20 mayo. Retribuciones personal Centros e Instituciones Sanitaria SAS. Ejercicio 2003.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de Andalucía.

## Aragón:

- Acuerdo Consejo de Gobierno Aragón retribuciones 2003.
- Acuerdo por la Sanidad en Aragón de 18 de abril de 2002.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y empleo de 14 febrero 2003.
- Tríptico informativo Federación de Sindicatos Médicos Aragoneses.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de Aragón.

## Principado de Asturias:

- Acuerdo Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Retribuciones 2003 SESPA.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y condiciones laborales 2002-2004 de 5 julio 2002.

## Baleares:

- Acuerdo entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y las centrales sindicales sobre política de personal de 28 mayo de 2002. BOIB número 116 pag: 16600-16602.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de las Islas Baleares.

## Canarias:

- Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canaria para 2003. BOC número 2003/031.
- Acuerdo de 24 enero 1995 y sus anexos entre Sindicatos y la Comunidad Autónoma de Canaria sobre diversos aspectos en materia de personal del Servicio Canaria de Salud. BOC número 1996/169.
- Acuerdo de 19 septiembre 2003 entre Sindicatos y el Servicio Canario de Salud por el que se desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de Salud. BOC número 2003/220.
- Tríptico de la Dirección General de Recursos Económicos sobre retribuciones de personal de Atención Primaria para el año 2002.
- Fotocopia de nóminas de médico rurales de las Islas Canarias.

## Cantabria:

- Acuerdo Marco (2002-2004) de 27 agosto 2003, para el desarrollo y la mejora de la Sanidad en al Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la modernización y reordenación de los recursos humanos y los servicios sanitarios.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Cantabria.

### **Castilla y León:**

- Acuerdo Marco (2002-2005) de 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León. B.O.C.y L. Número 125 pag: 8.777-8779.
- Adenda al Acuerdo Marco (2002-2005) de 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de Castilla y León.

### **Castilla-La Mancha:**

- Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para 2003. BOCM número 161.
- Decreto 109/2002,de 30-07-2002 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM número 12.
- Decreto 5/2003,de 28-01-2003 de mejoras retributivas de los funcionarios y del resto de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM número 161.
- Decreto 3/2003,de 14-01-2003 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM número 6.
- Acuerdo de Bases para el Desarrollo de la Sanidad en Castilla-La Mancha de 26 de abril de 2002.
- Pacto de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Sescam sobre normalización del complemento de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM número 106 pag:12.539-125340.
- Pacto de la Mesa Sectorial de instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre itinerancias en Atención Primaria y Especializada de 4 de octubre de 2002.
- Fotocopia nómina médico AP de Castilla La Mancha.

### **Cataluña:**

- Resolución TIC/2809/2003 de 15 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de Mesa de Negociación de Sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del Instituto Catalán de la Salud (ICS). BOGC número 3.972 pag: 18.209 y siguientes.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Cataluña.

### **Ceuta y Melilla:**

- Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal que presta sus servicios en sus instituciones sanitarias en el año 2.003.
- Fotocopias de nóminas de médicos de Atención Primaria en INGESA.

### **Extremadura:**

- Propuesta de la Administración en desarrollo del acuerdo sobre jornada de tarde.
- Acuerdo Administración-Sindicatos para la Sanidad en Extremadura 2002-2004 de 15 julio de 2002.
- Fotocopias de nóminas de médico de Atención Primaria en Extremadura.

### **Galicia:**

- Orden de 15 de enero de 2003 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de al Administración autonómica para el año 2003. DOG número 13 pag: 664-680.
- Orden de 12 de enero de 2004 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de al Administración autonómica para el año 2004. DOG número 14 pag: 970-979.
- Decreto 226/1996 de 25 abril, por el se regula el régimen retributivo del personal de las unidades y servicios de Atención Primaria. DOG número 114.
- Acta Mesa Sectorial de 7 agosto de 2003. Acuerdo de mejora retributiva y profesional 2003-2006.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Galicia.

### **Madrid:**

- Orden de 3 enero de 2003, del Consejero de Hacienda por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2003. BOCM número 10 pag:11-46.
- Acuerdo de 16 septiembre de 2003 sobre jornada de trabajo y derechos sindicales del personal que presta sus servicios en instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid. BOCM número 234 pag:7-15.
- Acuerdo de 2 octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las cuantías del Complemento específico del personal facultativo y se crea una nueva línea de percepción del complemento de productividad por vinculación al puesto. BOCM número 239 pag:17-19.



### **Murcia:**

- Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de salud para el año 2003. BOCM número 75 página 6.554 y siguientes.
- Acuerdo de 24 septiembre 2003 entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales para el incremento de la retribución de la Atención continuada del personal del Servicio Murciano de Salud.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Murcia.

### **Navarra:**

- Tablas retributivas 2003, Atención Primaria. Sindicato Médico de Navarra [www.smn Navarra.org](http://www.smn Navarra.org)
- Decreto foral 44/2003, de 3 de marzo, por el que se determinan y asignan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON de 31-03-03.
- Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 43/1999.
- Decreto foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 14/2001.
- Acuerdo Administración-Sindicato sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Navarra.

### **País Vasco:**

- Régimen de retribuciones del personal del Servicio Vasco de Salud/Osakidetza.
- Desarrollo del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre la jornada de 35 horas y medidas en relación al empleo. 28 de julio de 2000. [www.sme.es](http://www.sme.es)
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Euskadi.

### **La Rioja:**

- Acuerdo para el personal de instituciones sanitarias del Servicio Riojano de Salud.

### **Valencia:**

- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2003.
- Acuerdo entre la Consellería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y la Organizaciones Sindicales en materia de eficiencia de los servicios Sanitarios, racionalización y homologación de las condiciones retributivas y laborales y jornada y horario de trabajo del personal al servicio de las instituciones de al Consellería de Sanidad.
- Decreto 137/2003 por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad. DOCV Núm. 4.551.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de la Comunidad Valenciana.

**CASTILLA-LA MANCHA. SERVICIO SALUD CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**

Las retribuciones brutas y netas en Castilla la Mancha quedan en torno a la media, el médico tipo 1 por debajo. Las diferencias con los máximos son importantes. No existe aún carrera profesional.

El **proceso de homologación** termina en el año 2.004, el importe de subida fijo asciende a 2.602,72 euros/año.

**Conceptos en la nómina:** G-4 en Dispersión. Transporte anual G-4. Interino sin trienios. Médico tipo 1 sin Específico/Exclusiva ni A. Continuada B. La **Atención Continuada B** se abona al mismo importe que en Atención Especializada desde junio, esto supone que se abona más en festivo. Laborables 12,03 euros y festivos 17,03 euros.

Concepto	Básicos y fijos			Concepto	Variables, Guardias.		
	Mensual	Per	Anual		Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	Atención Continuada A	33,09	12	397,08
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	A. Con (50 h) hasta mayo	559,00	5	2.795,00
Específico/Exclusiva	732,36	12	8.788,32	A. Con (38 h) desde junio	457,14	7	3.199,98
Trienio (1)	39,49	14	552,86	A. Con (12 h) desde junio	204,36	7	1.430,52
Complemento JCCM	202,17	12	2.426,04	Disper. G-4 TIS 1000 Hb	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4			561,71	Productividad variable			1.202,02

(2) Se cobra desde julio de 2003, anteriormente 102,17. euros/mes.

Importe total (bruto y neto) mensual y anual para los tres tipos de médico rural descuentos por Seguridad Social, retención IRPF y cuadro comparativo con el resto de Servicios de Salud:

	Propietario sin guardias sin dedicación exclusiva		Propietario, 50 horas de guardia y exclusiva		Interino, 50 horas de guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>Retribución Bruta</b>	<b>2.432,40</b>	<b>33.163,69</b>	<b>3.826,26</b>	<b>49.377,51</b>	<b>3.628,81</b>	<b>46.613,21</b>
Diferencia media	-184,49	-2.119,05	23,67	-234,51	100,95	739,59
Diferencia máximo	-757,53	-9.750,23	-680,12	-11.168,87	-363,88	-5.329,06
Seguridad Social	124,64	1.495,68	124,64	1.495,68	124,64	1.495,68
Retención IRPF	462,16	6.301,10	956,57	12.344,38	870,91	11.187,17
<b>Retribución Neta</b>	<b>1.845,60</b>	<b>25.366,91</b>	<b>2.745,06</b>	<b>35.537,45</b>	<b>2.633,26</b>	<b>33.930,36</b>
Diferencia media	-136,86	-1.544,91	-5,31	-466,58	54,17	273,58
Diferencia máximo	-779,31	-9.169,83	-904,15	-11.222,44	-653,85	-8.140,85

**Pago por tarjeta y dispersión.**

TIS Médicos	G 1	G 2	G 3	G 4
7 a 64 años	0,220728	0,335157	0,412693	0,440207
> 65 años	0,491481	0,605910	0,682820	0,710958

**Indemnización por transporte anual**

- Transporte G-1 anual: 104,84 euros.
- Transporte G-2 anual: 157,28 euros.
- Transporte G-3 anual: 374,48 euros.
- Transporte G-4 anual: 561,71 euros.

**Importe Atención Continuada**

- Hasta mayo: 11,18 euros/hora.
- Desde junio: 12,02 euros/hora laborable.
- Desde junio: 17,93 euros/hora festivo.